

Resolución de la Concejalía Delegada de Economía, Presupuestos, Personal y Proyectos Europeos Aprobando Lista Provisional.

Expediente: 4313/2020

Asunto: 2 AGENTES DE POLICÍA LOCAL POR MOVILIDAD

Procedimiento: Selección de Personal y Provisión de Puestos

Fecha de Iniciación: 6/04/2020

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA,
PRESUPUESTOS, PERSONAL Y PROYECTOS EUROPEOS APROBANDO
LISTA PROVISIONAL.**

Expirado el plazo de presentación de instancias de admisión para las pruebas de selección de personal para la provisión de un 2 AGENTES DE POLICÍA LOCAL POR MOVILIDAD.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de esta Concejalía nº 3843/2020 de fecha 21 de octubre de 2020 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y bases de selección de personal laboral aprobada en este Ayuntamiento.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

- **Alberto Yepes Lozano**
- **Ezequiel Bermejo Fernández**
- **José Carlos Serrano Cano**
- **Francisco José Cano Fernández**

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
José Rodríguez Velázquez	4
Rubén Sánchez Gómez	4

Antonio Jesús Moreno García	2
Antonio López Aguera	4
Ángel Luján Guardiola	4
Rafael Nicolás López	4
Inocencio González Reolid	3

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1) No presenta Instancia o no la presenta en el modelo establecido.
- 2) No presenta Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento de procedencia en la que se acredite la condición, por parte del concursante, de personal funcionario del Cuerpo de Policía Local, así como su permanencia por un periodo de cuatro años en situación de servicio activo en la categoría de Agente en dicho Ayuntamiento, y la permanencia de dos años en el puesto en caso de que se ostente con carácter definitivo.
- 3) No presenta justificante de ingreso de la tasa establecida.
- 4) No acredita requisito de Titulación de Bachiller, Formación Profesional de Segundo grado y Equivalente.

TERCERO.- La Comisión de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Juan Arnaldos Almela, Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento; **Suplente:** D. Adolfo Triguero Pacheco, Agente de Policía Local del Ayuntamiento.
- **Secretaria:** Dña. Laura Martínez Pretel, Secretaria General del Ayuntamiento, **Suplente:** Dña. Consuelo Linares Planes, Letrada Asesora Jurídica del Ayuntamiento.
- **Vocales:**
 - D. Diego Pérez Molina, Sargento de la Policía Local del Ayuntamiento; **Suplente:** D. José Gabarrón Martínez, Agente de Policía Local del Ayuntamiento.
 - Dña. Silvia Muñoz Alarcón, Agente de Policía Local del Ayuntamiento; **Suplente:** D. Pedro Ginés Lara Tornero del Ayuntamiento.
 - D. Juan de Dios Fructuoso Gómez, Subdirector General de Trabajo. D.G. Diálogo Social y Bienestar Laboral. Consejería de Empleo, Investigación y Universidades; **Suplente:** D. Federico Donoso Paredes. Asesor Jurídico. Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano. Consejería de Salud.

CUARTO.- Convocar a la Comisión de Valoración el día 18 de marzo de 2021, a las 9.00 horas, en el Salón de Plenos Municipal para valoración de méritos aportados por los aspirantes en plazo de presentación de instancias.

QUINTO.- Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisional y composición de la Comisión de Valoración se podrá interponer reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones o subsanaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a definitiva sin necesidad de una nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Edictos Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en Las Torres de Cotillas, en fecha al margen, de lo que como Secretaria General, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE